

## CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EXEQUIALES CORPORATIVOS ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS, SALAS DE VELACIONES Y EXEQUIAS DEL CANTON CUENCA "EMUCE EP" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.

En la ciudad de Cuenca provincia del Azuay, a los 18 días del mes de Septiembre del año 2017, intervienen en la celebración de este convenio de Prestación de Servicios Exequiales, por una parte la Empresa Pública Municipal de Servicios de Cementerios, Salas de Velaciones y Exequias del Cantón Cuenca "EMUCE EP", representada por el economista Gerardo Maldonado Zeas, en su calidad de Gerente General, por otra parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca, representado por el Ing. Marcelo Cabrera Palacios en su calidad de Alcalde, en lo posterior para efectos del presente convenio denominado GAD Municipal del Cantón Cuenca, de conformidad con las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** La EMUCE EP es una Empresa Pública Municipal constituida por su Ordenanza Municipal, con fecha de publicación 06 de abril de 2010, que entre sus objetivos tiene los de organizar, administrar, operar y prestar los servicios de Cementerio, planificar, organizar y ejecutar los proyectos destinados a la prestación de los servicios públicos de cementerios, cremación, funerarias, salas de velaciones servicios exequiales y otros servicios complementarios, como controlar y supervisar los servicios funerarios que se presten en el cantón.

El GAD Municipal del Cantón Cuenca, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el **Art. 39 en cumplimiento del Décimo Primer Contrato Colectivo celebrado con el Sindicato Único de Trabajadores Municipales de Cuenca**, asume el pago de los gastos que demanden los servicios exequiales ante el fallecimiento de los servidores municipales o sus familiares, en virtud de lo cual, la actual administración municipal, ha resuelto celebrar un Convenio para la prestación de servicios exequiales entre la EMUCE EP y GAD Municipal del Cantón Cuenca.

El presente convenio, no altera los términos, anula o deja sin efecto cualquier otro convenio en vigencia de la naturaleza que fuere, y que hubiere sido celebrado entre la EMUCE EP y GAD Municipal del Cantón Cuenca.

**CLAUSULA SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.-** Con los antecedentes expuestos, la EMUCE EP y el GAD Municipal del Cantón Cuenca, suscriben el presente convenio de Prestación de Servicios Exequiales, para los casos de fallecimiento de los servidores municipales sujetos al Décimo Primer Contrato Colectivo de Trabajo, de su cónyuge o compañera/o en unión estable y monogámica, de los hijos menores y mayores de edad dependientes del Trabajador o de sus padres.



**CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Para el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones y derechos estipulados, las partes asumen las siguientes responsabilidades:

#### **DE LA EMUCE EP**

- Ofrece a los trabajadores municipales del GAD Municipal del Cantón Cuenca brindar los servicios exequiales, mediante requerimiento de la Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano.
- En la eventualidad de que el servicio exequial se requiera los días sábados, domingos o festivos y/o en los que no labore el GAD Municipal del Cantón Cuenca para gestionar regularmente a través de su Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano, en tales circunstancias la EMUCE EP podrá exigir al solicitante sin que sea impedimento para la prestación del servicio, las garantías que considere pertinentes. Posteriormente la Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano previas formalidades y justificativos aprobará la prestación del servicio y habilitara el pago.

#### **DE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

- El GAD Municipal del Cantón Cuenca, se compromete a cancelar a la EMUCE EP, los valores correspondientes a la prestación de los servicios exequiales brindados, en los términos de este convenio, dentro de los quince días posteriores de otorgados

#### **DE LOS SERVIDORES DE EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Se compromete y obliga a adquirir a perpetuidad una unidad de Sepultamiento (Nicho) de acuerdo a la disponibilidad de la EMUCE EP, previo al pagar a la "EMUCE EP" de la suma de US\$ 835,00 (ocho cientos treinta y cinco con 00/100 dólares), para que una vez transcurridos los cuatro años desde la concesión temporal (arrendamiento) de la bóveda sean trasladados los restos del difunto.

**CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN.-** Para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas, la ejecución y control del presente convenio, estará a cargo del Administrador del Convenio Del GAD Municipal Del Cantón Cuenca; y, por parte de la EMUCE EP queda a cargo del Gerente o su delegado.

**CLAUSULA QUINTA: PLAN DE SERVICIOS Y COSTOS.-** La empresa EMUCE EP, brindará los servicios exequiales a los servidores Del GAD Municipal Del Cantón Cuenca y sus familiares, denominado de "primera categoría", que comprende: cofre metálico y/o de madera, capilla ardiente, sala de velaciones de la EMUCE EP, ubicada en la calle Octavio Díaz y Vicente Rocafuerte, contigua a sus oficinas administrativas, arreglos florales (6), inhumación, acompañamiento musical parte mortuario en la prensa (3x5), placa





**CLAUSULA OCTAVA: TERMINACION.-** Este convenio concluirá en caso de presentarse cualquiera de las siguientes causas.

- Por cumplimiento del plazo, siempre que alguna de las partes manifieste de manera expresa su decisión de que el convenio no sea renovado.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, debiendo en este caso la parte incumplidora realizar las contraprestaciones y restituciones que sean menester, a través de la liquidación pertinente.

En el caso que el GAD Municipal del Cantón Cuenca proceda a la terminación anticipada del Convenio, se lo hará mediante comunicación expresa del Director General de la Dirección de Desarrollo Institucional y Talento Humano.

**CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTACION HABILITANTE.-** Forman parte integrante del presente Convenio como documentos habilitantes, los nombramientos de los Representes Legales de las entidades suscriptoras.

**CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION.-** Para constancia y en conformidad de lo expuesto, los intervinientes firman el presente Convenio en la ciudad de Cuenca a los 18 días del mes de septiembre de 2017.



Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios

**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CUENCA**



Eco. Antonio Gerardo Maldonado Zeas.

**GERENTE GENERAL DE EMUCE EP**